

(10 de mayo de 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa de conformidad con la Ordenanza No. 33 de 1994 de la Asamblea Departamental Córdoba.

Que la Ley 100 de 1993, ha establecido parámetros de calidad en salud basados en características generales como la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el Decreto 1011 de 2006 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantías de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad social en Salud, el cual define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud, para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, en la vigilancia, en prevención de eventos adversos.

Que el Decreto 3518 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección social crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en este el Comité de Infecciones Intrahospitalarias.

Que el Decreto 780 de 2016 señala que el Comité de Infecciones Intrahospitalaria es el organismo técnico científico a nivel institucional, encargado de coordinar, ejecutar y operar las estrategias de educación asociadas al cuidado de la salud y a la resistencia a los agentes antimicrobianos. Así mismo, se indicó que el Comité de Infecciones es la instancia responsable de sensibilizar al equipo de salud en la importancia del cumplimiento de las normas de bioseguridad y asepsia en la atención en salud, para prevenir las infecciones intrahospitalarias, orientar la búsqueda activa de casos de infección intrahospitalario en el servicio ambulatorio y gestionar los recursos necesarios para detectar y controlar oportunamente las fuentes, factores de riesgos y brote de infecciones en la E.S.E.

Que la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. También se establece como deber de obligatorio cumplimiento en el estándar de seguimiento a riesgos y protección en la prestación de servicios, la realización de un proceso de evaluación y seguimiento a las infecciones intrahospitalarias, entre otros riesgos inherentes al tipo de servicio que prestan las instituciones prestadoras de servicios de salud. De igual manera señala que los prestadores de servicios de salud deben contar con procedimientos de coordinación permanente con el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario.

Que la Resolución N° 2471 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social adopta los lineamientos técnicos para los Programas de prevención, vigilancia y control de las infecciones asociadas a la atención en salud IAAS y de optimización del uso de antimicrobianos PROA y se dictan disposiciones para su implementación.

Que el Comité de Infecciones Intrahospitalarias constituye un cuerpo representativo que permite a la institución cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la vigilancia de la salud pública de la



(10 de mayo de 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

población y emitir las recomendaciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución N° 029 de 2016, se actualiza y reglamenta el Comité de Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

Que en mérito de las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualización. Actualícese el Comité de Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, es el cuerpo representativo responsable de sensibilizar al equipo de salud en la importancia del cumplimiento de las normas de bioseguridad y asepsia en la atención en salud para prevenir las infecciones intrahospitalarias, orientar la búsqueda activa de casos de infecciones intrahospitalarias en los diferentes servicios ofertados, gestionar los recursos necesarios para controlar oportunamente las fuentes, factores de riesgo y brotes de infección en la IPS.

El Comité de Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería tiene como objetivo:

- Realizar acciones para prevenir las infecciones intrahospitalarias en la IPS.
- Disminuir la morbi-mortalidad atribuida a infecciones hospitalarias en la IPS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación. El comité de Comité de Infecciones Intrahospitalarias quedará conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente o delegado.
- Subgerente Asistencial o delegado.
- Un representante del cuerpo médico asistencial.
- Profesional Universitario Área de la Salud Epidemiología
- Coordinador del Área de Enfermería.
- Químico Farmacéutico
- Profesional Universitario Gestión Ambiental.
- Infectólogo
- Profesional Universitario Sistemas de Información y SIAU
- Representante servicios generales.

Paragrafo1: Podrán ser invitados a las reuniones de comité, los jefes de áreas, lideres de procesos, coordinadores de servicios, funcionarios, contratistas y personal externo a la institución, de acuerdo con el tema a analizar o debatir. Estas personas tendrán voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones. El Comité de Infecciones Intrahospitalarias tendrá las funciones de:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ⊚

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.qov.co

⊕

esesanjeronimo.gov.co #



(10 de mayo de 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

- a) Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en salud pública en los aspectos relacionados con la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias en los procesos de atención institucional.
- b) Apoyar la capacitación permanente del personal de salud y administrativo en la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias.
- c) Realizar seguimiento al cumplimiento de la entrega oportuna de informes a los diferentes entes y requerimientos internos relacionados con la temática; así como, realizar seguimiento al cumplimiento de políticas, estrategias, formatos, protocolos, guías y criterios al respecto que estén consagrados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.
- d) Identificar factores de riesgo que condicionan la aparición de infecciones intrahospitalarias en la institución, establecer requisitos mínimos de asepsia, desinfección y esterilización para los procedimientos médicos y quirúrgicos.
- e) Asegurar el cumplimiento de los requisitos sobre manejo de residuos, desechos hospitalarios, circulación de pacientes, circulación de visitantes, esterilización, limpieza; aseo y mantenimiento hospitalario.
- f) Garantizar el trabajo interdisciplinario para garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes y disminuir los riesgos de infección a familiares, visitantes y a trabajadores de la salud.
- g) Establecer indicadores e informes de calidad para medir los avances de la Institución en el aspecto de las infecciones nosocomiales.

ARTICULO CUARTO: Periodicidad de las reuniones. El Comité de Infecciones Intrahospitalarias se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, adicionalmente se reunirá de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

ARTICULO QUINTO. Convocatoria de las reuniones. La convocatoria de las reuniones la realizará el Profesional Universitario Área de la Salud - Epidemiología, previo agendamiento con la secretaria de Gerencia, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a cada uno de los miembros.

La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará por medio de un aviso por correo electrónico a cada uno de los miembros. La solicitud de reuniones extraordinarias la puede hacer el referente de seguridad el paciente o alguno de sus integrantes.

Parágrafo 1. En los casos en que un miembro del comité necesite incluir un tema específico a tratar, una vez reciba la convocatoria del comité deberá notificar mediante correo electrónico al secretario técnico del comité la necesidad de incluir el tema en el orden del día. Se tiene permitido un tema como máximo para incluir en el desarrollo de la agenda de comité. El secretario técnico confirmará al solicitante el estado de la solicitud, si el tema es incluido dentro del orden del día o si por el contrario queda pendiente para incluir en el próximo comité.



RESOLUCIÓN Nº 132 (10 de mayo de 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

ARTICULO SEXTO. Presidencia y secretaría técnica. El Comité de Infecciones Intrahospitalarias será presidido por el Gerente o su delegado quien será el responsable que se cumplan los lineamientos para realizar las reuniones convocadas. El secretario técnico del comité será el Profesional Universitario Área de la Salud - Epidemiología, que a su vez será el responsable de proponer el orden del día, tomar anotaciones del acta remitir copia de las actas firmadas a los miembros del comité y a las dependencias que las requieran, mantener organizado el archivo del comité, hará seguimiento de que se cumplan las tareas y compromisos adquiridos en las reuniones y socializará los resultados de la reunión a las áreas pertinentes.

Parágrafo 1. Si se llegara a presentar el evento en que el secretario no pueda asistir al comité, los miembros integrantes del mismo procederán a nombrar un secretario encargado.

ARTICULO SEPTIMO. Quorum. Habrá Quorum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, todas las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría.

ARTICULO OCTAVO. Procedimiento de las reuniones. Llegado el día de la reunión ordinaria o extraordinaria el Profesional Universitario Área de la Salud - Epidemiología verificará la asistencia de los miembros del comité, hará lectura del orden del día y se dará desarrollo de la reunión con la dirección del presidente del comité.

Parágrafo 1. La agenda de la reunión deberá contener:

- Verificación del Quorum
- Llamado a lista
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Seguimiento de los compromisos establecidos
- Temas específicos para tratar
- Proposiciones y varios.

ARTICULO NOVENO. Actas del comité. De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se deje constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y los informes presentados. Las actas una vez aprobadas serán suscritas por cada uno de los miembros del comité y conformarán el archivo oficial bajo custodia del secretario técnico del comité.

Parágrafo 1. Soportes. Se definen como soportes del comité el cronograma de reuniones anuales, actas de reunión de la vigencia desarrollada, así como los anexos originados de los temas tratados, tareas y compromisos adquiridos.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ©

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 o

esesanjeronimo.gov.co @

Sus Pelíciones, Quejas, Reciamos y Felicilaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co



(10 de mayo de 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

Parágrafo 1. Envío de actas. Una vez se cuente con el acta aprobada y firmada deberá remitirse copia en medio magnético al área de Planeación y Gestión de la Calidad con el fin de que se registre el cumplimiento del comité y quede dentro del archivo documental de la entidad.

ARTICULO DECIMO. Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto a la Resolución N° 272 de 2018 y las demás que sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Monterta, a los 10 días del mes de mayo de 2024.

GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER

Gerente

| East fragemental | | di Tarola) |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Elaboro | Revisa | Aprobó |
| CARLOS GONZALEZ HERRERA | LUISA FÀRÀH LOUIS | CHARLES BUELVAS JIMENEZ |
| Profesional Esp. Planeación y Gestión de la Calidad | Jefe Oficina Jurídica | Subgerente Asistencial |